ANEXO -ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de 2026, se reúnen en este acto el Señor Diego Leandro Rozengardt, con domicilio en calle 48 N° 536, de la Ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires, en representación del Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (O.C.E.B.A.) en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra Hipólito Integral SA, representada en este acto por el Sr. Adrian Busetto DNI Nº 23.939.797 en su carácter de Presidente, con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en la calle Primera Junta N° 224, Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de Contratista del servicio de limpieza para las sedes de OCEBA de La Plata y sus Delegaciones Contratación Directa Nº 269-0177-CME24, Expediente Nº EX-2024-36536711-GDEBA-SEOCEBA según Orden de Compra N° 269-1322-OC25 suscripto el día 21 de marzo de 2025, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: A solicitud de la CONTRATISTA mediante Expediente Nº EX-2026-17366210-GDEBA-SEOCEBA la Gerencia de Administración y Personal ha procedido a analizar la 1° Redeterminación de Precios contractuales de Hipólito Integral SA al mes de mayo de 2025, en el marco del artículo 7°, inciso g) de la Ley 13.981 y del Decreto 59/2019 (modificado por Decreto 1.314/2022) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46° de las Cláusulas Particulares que rigieron la contratación.

CLÁUSULA Nº 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación de lo dispuesto por el artículo 7°, inciso g) de la Ley 13.981 y del Decreto 59/2019 (modificado por Decreto 1.314/2022) aceptan para el "Servicio de Limpieza para las sedes de OCEBA de La Plata y Sus Delegaciones del Interior", el NUEVO PRECIO REDETERMINADO a valores del 1º de mayo de 2025, que asciende a PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 76/100 ($ 7.345.947,76) y consta como ANEXO I.

CLÁUSULA N° 2: Como resultado de la presente redeterminación el monto total del contrato asciende a PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE CON 4/100 ($ 65.363.211,04) y representa un incremento de PESOS SEIS MILLONES DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 4/100 ($ 6.002.550,04) (10,11 %) respecto del total del contrato a valores de oferta PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO ($ 59.360.661) El mismo se adjunta como ANEXO II.

CLÁUSULA Nº 3: Las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de la estructura de costos que se incorpora como ANEXO III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el ANEXO IV de la presente, aceptando que los mismos serán de aplicación al saldo del contrato pendiente de ejecutar al 1º de mayo de 2025.

CLÁUSULA Nº 4: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, intereses, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

CLÁUSULA Nº 5: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado.

DIEGO LEANDRO ROZENGARDT
Presidente
OCEBA

ADRIAN BUSETTO
PRESIDENTE
HIPÓLITO INTEGRAL S.A.

CLÁUSULA Nº 6: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Para el Comitente las notificaciones judiciales deberán cursarse a la Mesa de Entradas General de OCEBA sita en calle 48 N° 536 de La Plata. Asimismo, declaran que en el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto.-

ADRIÁN BUSETTO
PRESIDENTE
HIPÓLITO INTEGRAL S.A.

DIEGO LEANDRO ROZENGARDT
OCEBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Acta

Número: ACTA-2026-34064157-GDEBA-GAPOCEBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Septiembre de 2026

Referencia: ANEXO - Acta de la Primera Redeterminacion de la Orden de Compra 269-1322-OC25 - Firmada

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.23 12:20:08 -03'00'

Sergio Martinelli
Gerente
Gerencia de Administración y Personal
Organismo de Control de la Energía Eléctrica de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.23 12:20:09 -03'00'